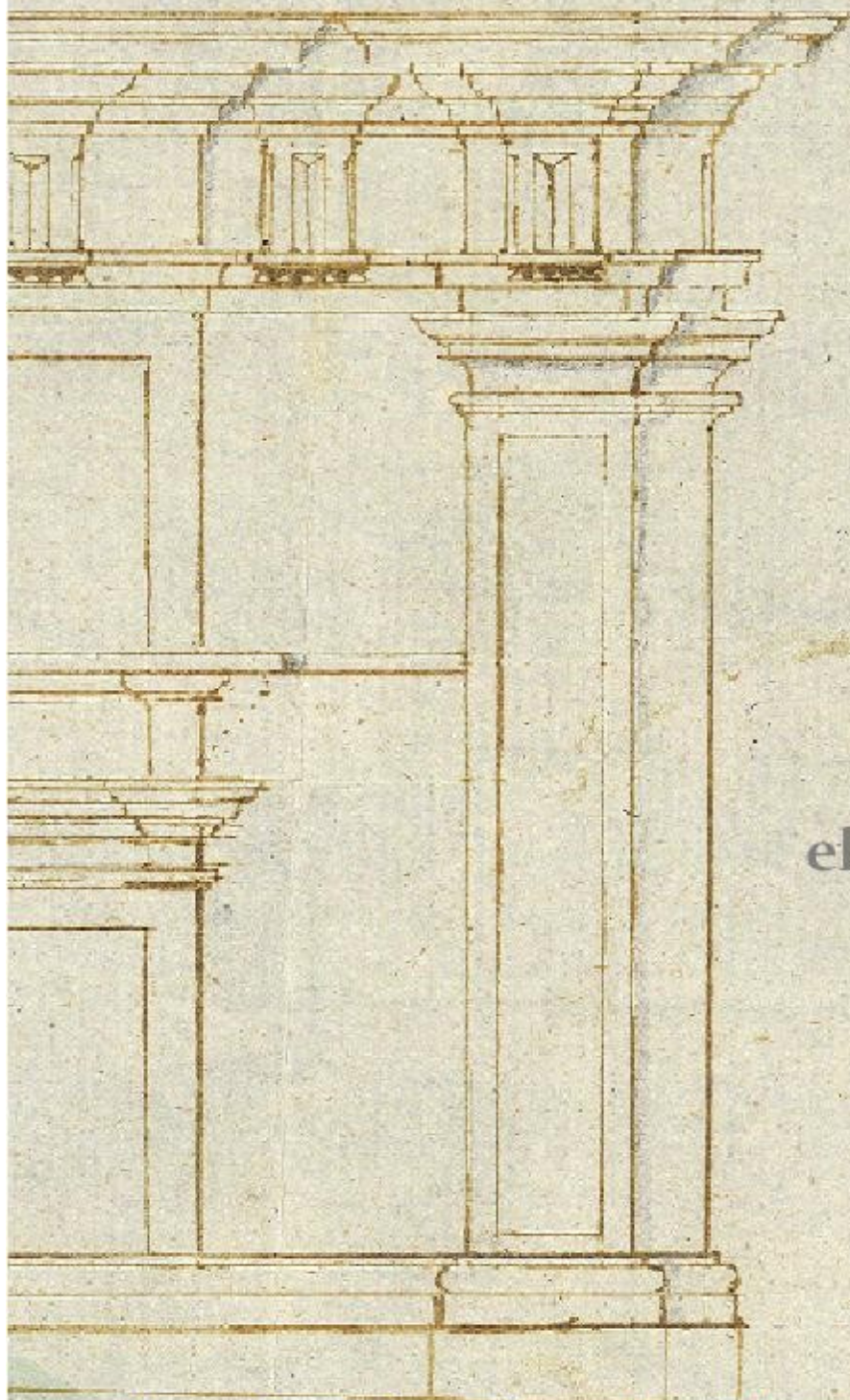


Andalucía

CUL
tu
RA

ARCHIVOS

archivo de la real chancillería de granada



el documento del mes
diciembre / 2012

Cultura eres tú.



La actividad El documento del mes, tiene por finalidad difundir los fondos documentales del Archivo de la Real Chancillería de Granada mediante la muestra periódica de algunos de sus documentos más representativos.

SELECCIÓN DOCUMENTAL Y TEXTOS: EVA MARTÍN LÓPEZ
© ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA
Granada, diciembre de 2012

EL DOCUMENTO DEL MES
2012 / diciembre

EL REAL HOSPICIO DE GRANADA: UNA
COMISIÓN AFECTA A LA PRESIDENCIA DE LA
REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA

Fruto del ambicioso proyecto urbanístico que los Reyes Católicos elaboraron tras la conquista de Granada con objeto de transformarla en una ciudad cristiana, fue la construcción de una serie de instituciones que compartían el carácter de organismos de patronazgo real. Éstas, cuyas reales provisiones de fundación fueron fechadas entre 1500 y 1506, acabaron siendo ejecutadas por sus sucesores y conformando un entramado urbanístico, reflejo del ideario del régimen absolutista en la ciudad.

Entre ellas se encontraban el Hospital Real que ahora celebra su V centenario, y la Real Chancillería, dos instituciones de dilatada trayectoria entre las que existió desde sus orígenes una relación institucional que subsistió a lo largo de toda la Edad Moderna, basada en la tutela del tribunal sobre el hospital. El fondo documental de la Real Chancillería conserva algunos testimonios de gran interés sobre la misma, de su etapa como Real Hospicio.

La relación se inició en 1511, año en que comenzó la construcción del hospital y de la fecha de la real cédula que nombraba a su oidor más antiguo, al capellán mayor de la Capilla Real, al prior del Monasterio de San Jerónimo y a un caballero veinticuatro de Granada, visitantes y administradores del hospital.



Patio de los mármoles del Hospital Real

Las funciones que como tales debían ejercer consistían en el seguimiento e inspección de las obras del edificio, el nombramiento de sus oficiales, el control de los ingresos y gastos y en general de todo lo relacionado con su administración, de la que debían dar cuenta al rey. Las Constituciones dadas en 1593 para su funcionamiento y las posteriores de 1632, mantuvieron lo dispuesto en la real cédula.

De este primer y extenso período la documentación conservada sobre el Hospital Real en el fondo de Chancillería, además de escasa es fruto de la función de esta última como tribunal, por tanto no referida al vínculo institucional que existió entre ambas. Fue a partir del siglo XVIII, cuando se encargó su dirección a la Chancillería en forma de comisión real afecta a su presidencia, en su nueva etapa ya como Real Hospicio

A lo largo de su historia el Hospital Real siempre desarrolló funciones asistenciales, primero, durante los siglos XVI y XVII, como un mero elemento más de la compleja y dispersa trama de centros que conformaban la red asistencial de Granada y posteriormente a partir de 1753 de manera integradora, como el eje de la actividad asistencial, benéfica y hospitalaria de Granada y del amplio territorio de sus alrededores, reuniendo en un único patronato todos los pequeños organismos que la formaban, fruto de la reforma de la caridad propugnada por los ilustrados y de la política centralista borbónica.

En su actuación como Real Hospicio General de Pobres, su vinculación con la Chancillería quedó establecida ya en las disposiciones para su creación y en las Constituciones para su funcionamiento dadas en 1756 (capítulo V). En ellas se creó una Junta Mayor para su gobierno y administración cuya presidencia debía ejercerla el presidente de la Chancillería, apoyado por tres vocales: el arzobispo y el corregidor de Granada, y el alcalde mayor de los hijosdalgo de la Chancillería. Asimismo se creaba la figura del juez superintendente con jurisdicción general y privativa en primera instancia en todos los asuntos del hospicio, incluidos los asuntos económico y gubernativos, cuyo titular era el otro de los alcaldes de los hijosdalgo.

De esta fase del hospital como Real Hospicio, la documentación existente en el fondo de Chancillería se encuentra en la serie documental *Libros secretos del presidente*. Se trata de un único volumen fechado entre 1740 y 1777 en el que se recoge de puño y letra de los presidentes, el resumen de su actividad en el cargo una vez que lo abandonaban, apoyado en ocasiones con la documentación original generada en la tramitación de cada asunto tratado.

La primera referencia que recoge este volumen, se encuentra en el resumen realizado por el presidente Francisco Cascajales del Castillo (1748-1751) y se refiere al proceso previo a la creación del Hospicio.

CONSTITUCIONES

DEL HOSPITAL REAL,
QUE EN LA CIUDAD DE GRANADA

FUNDARON LOS SEÑORES REYES
CATOLICOS D. FERNANDO, Y DOÑA
YSABEL.

SACADAS.

DE LAS VISITAS QUE EN EL HOSPITAL HIZIERON LOS
señores D. Juan Alonso de Moscoso, Obispo de Guadix el año de 1593.
y el Doctor D. Pedro de Auila, Abad de la Iglesia Colegial
del Monte Santo de Granada el año de 1632.

MANDADAS.

GUARDAR POR LOS SEÑORES D. FELIPE II. Y D. FELIPE IV.
el Grande, Patronos perpetuos del dicho Hospital, por dos Reales
cedulas de 25. de Agosto de 1593. y 24. de Nouiembre
de 1632.

IMPRESSAS SEGUNDA VEZ,

POR MANDADO DE LOS SEÑORES DE LA IVNTA DEL DICHO
Hospital Real.



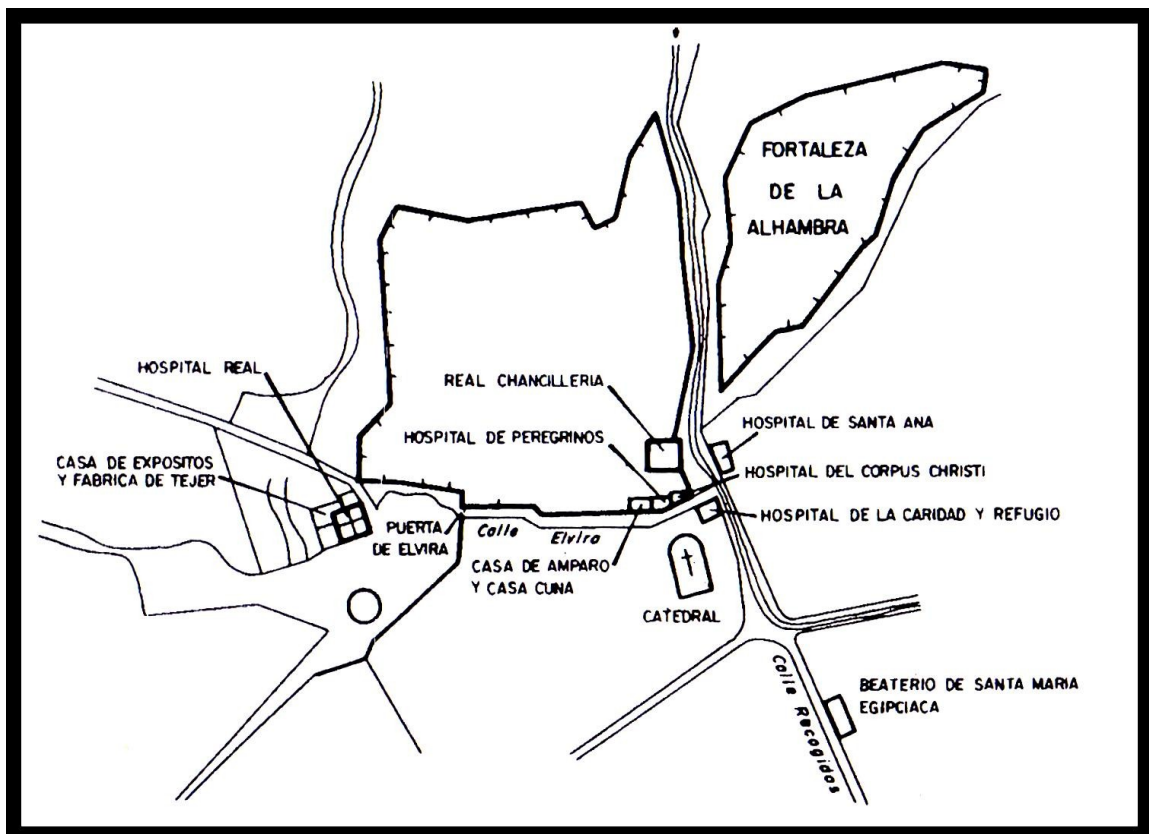
Relata brevemente la correspondencia que mantuvo con el marqués de la Ensenada a quien, desde su llegada a Granada reclamó un espacio para la acogida de los vagabundos, pobres y huérfanos que inundaban la ciudad (*heché de menos una casa hospicio para todo tipo de pobres mendigos*), ante la decadencia que sufría el Hospital Real por dejadez de sus patronos. Éste sin embargo no lo consiguió a pesar de su insistencia incluso desde el nuevo destino que ostentó en el Consejo de Castilla. Fue su sucesor, Manuel Arredondo, quien vió realizado tal proyecto, cuya creación fue aprobada en marzo 1753 por real orden de Fernando VI.

El rey Fernando VI tiene interés en que se establezca en lo que ahora es Hospital Real, un Hospicio para recogimiento de pobres, sin perjuicio de la curación de locos y unciados, haciéndose la de locos en una Casa separada de las inmediaciones, y dándose en las temporadas regulares las unciones en el Hospital de Leprosos o en otro que se elija (...). También ha resuelto que, sin mudar nada ni alterar el Establecimiento, se continúe la providencia de recoger en él las mujeres perdidas. Así mismo ha determinado S.M. que V.S. trate de reunir al Hospicio las fundaciones de Niños Expósitos, Hospital de Tiñosos y Niños de la Providencia, tratando V.S. que los niños que hubiesen en la Casa de la Providencia se pongan en el Hospicio para evitar que anden por todo el Reino, como ahora, sin aprender otro oficio que el de pedir limosna.¹



¹ Carta del marqués de la Ensenada a Manuel Arredondo, presidente de la Real Chancillería de Granada. Archivo de la Diputación Provincial de Granada//legajo 182.

En la real orden de fundación se fijaba ya su organización y composición. Establecía que debía estar formado por hospitales para el tratamiento de enfermedades (unos dentro del propio Hospital Real y otros fuera de esas instalaciones) y por centros destinados a la crianza y educación de los niños abandonados. Entre los hospitales se encontraban: el de San Lázaro, el de Santa Ana, el de Peregrinos y el del Corpus Christi. Entre los centros para niños abandonados: La Casa Cuna, que acogía a los recién nacidos, hasta los tres años. La Casa de Expósitos, para niños a partir de los tres años y la Casa de Amparo, situada en la Calle de Elvira, que recogía a las embarazadas a término. Asimismo recogía los centros destinados a la formación e integración de los niños, instruidas en el Colegio de la Concepción, junto al Beaterio de santa María Egipcíaca; y de los niños mayores. Éstos, desde un punto de vista educativo fueron divididos en dos grupos diferenciados: los destinados a recibir estudios, que integraban los Niños de la Doctrina, y los Niños de la Providencia, los cuales pasaban directamente trabajar en la fábrica de tejer que se había construido junto al Hospital Real.



Situación de los hospitales de Granada (Vallecillo Capilla)



El Hospital Real y el monumento al Triunfo

El otro expediente a que aludíamos y cuya reproducción exponemos como documento del mes, está relacionado con esta fábrica de tejer. Incluido en la misma serie documental que el anterior. Está fechado en 1766, durante la presidencia de Fernando José de Velasco, y se recoge en el resumen de su presidencia, dentro del apartado de las diferentes Comisiones que la Chancillería tenía afectas al margen de su función como tribunal. El expediente trata sobre el proyecto de ampliación de la gama de tejidos que se fabricaban en el Hospicio, con objeto de realizar nuevas piezas que fuesen válidas para fabricar las velas de los barcos de la Real Marina. Primero hace un resumen en forma de relato de todo el proceso de intercambio de correspondencia y muestras de tejidos con la fábrica establecida en Cádiz, y con las demás instancias implicadas, entre ellas el Consejo real. Al final del resumen, se añade cada una de las cartas y documentos originales generados en el proceso.

En el quarto tanto, ante el referido Cor.^{no} Argueta, encierran exped.^{tes} e
poran oy en su poder. Log. adbierto unicam.^{te} p.^{g.} pueda verix de gobier-
no con los sujetos Carigados à mi Subcevro.

309

50. } Presidencia de la Junta del R.^o
} Hospicio y Hospital Genex.^l
} y de la Reunion e Patronatos de
} esta Ciudad.

Tambien en esta Comission dà no poco q. huaxen aung. menos sin compa-
racion, q. la antecedente p.^o lo mucho bien, q. ayudan ad opacharla el Alc. de
Hijos dalgo Superintendente del mismo Hospital R.^o y Hospicio; el Fiscal,
y los demas Individuos de la Junta. La q. inflamada p.^o mi repenidas vezes
p.^o el establecim.^{to} de Fabricas de lanas en aquel edificio tan util à el R.^o
Exercicio como à este Pueblo y Pais, abundantissimo igualm.^{te} de pobres
Gentes, q. de Cañamos: convino al fin eng.^o fo à nombre vnyo lo represen-
tase à S. M. por medio del S.^{or} Baylio, D.^o Julian de Arriaga, segun
assi lo executè en 30 de Agosto de 68. Luya proposicion y Resulta, aun
q. mereció à quella Gracia de la bondad in comparable de rño. inclito Mo-
narca: y fueron estas las mas favorables de rña. parte en quanto à la
excelente calidad de las Lanas trabaxadas en el Hospicio; no obstante
quiso la desgracia, q. el año siguiente fuese preciso cobreres en la continu-
acion de texerlas por resistirse el Intend.^{te} de Maxina de Cadix D. Juan
Gerbant (con quien rememando llebar la correspond.^a a pagarlas sino
aprecios tan infimos, q. benia apoderarse bastante en ellas: como todo lo
referido consta en el Apend.^o num. 30. La qual estraña, y no esperada
Revolucion, aung. al principio pensè en increparla, declamando con-
tra ella, y ouo tan visibles perjudicialissimas consecuencias al mismo
S.^{or} Arriaga; despues lo omiti, por contrastarme el alto cecepto, q. del In-
tend.^{te} tiene formado este Superior Ministro: y dex de todo verisimil,
q. el exponerelo assi denada mas verbisia, q. de indisponerlos con S. C. para
quanto en lo subcesibo nos pudiesen ouaxix.

51. } Presidencia de la Junta de Comex-
} cio de este Reyno.

Confixio, veme como en la primera Comision referida esta sin haver

BIBLIOGRAFÍA:

José VALENZUELA CANDELARIO: "El insigne y suntuoso Hospital Real de Granada (I). Las fundaciones reales y la reunión hospitalaria (1501-1526)". *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam* (2003) vol. XXIII, pág. 193-219.

Manuel VALLECILLO CAPILLA y Guillermo OLAGÜE DE ROS: "Política demográfica y realidad social en la España del siglo XVIII: La asistencia al niño expósito en Granada (1753-1808)", *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam* (1982) vol. II, pág. 211-240.

archivo de la real chancillería de granada

Plaza del Padre Suárez, 1 18009 Granada
www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/